



**Resolución No. CSJ25-239**  
(De 31 de julio de 2025)

**“Por la cual se realiza nombramiento en provisionalidad”**

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**Considerando**

Que mediante la Resolución No. 237 de 31/07/2025, le fue aceptada renuncia a la servidora judicial María Ximena Ossa Jaramillo, quien ostentaba el cargo de Citador Municipal en provisionalidad en este Centro de Servicios Judiciales, desde el 1° de agosto de 2025.

Que con ocasión de la situación administrativa (vacancia transitoria) que se presenta, por necesidades del servicio y operatividad administrativa se torna procedente proveer el cargo a efectos de evitar traumatismos en el normal funcionamiento de este Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

Que una de las formas de provisión de cargos de manera transitoria, es la prevista en el artículo 132 numeral 2 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, el cual fue modificado por la Ley 2430 de 09/10/2024, así:

*“ARTÍCULO 68. Modifíquese el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL**

*... Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad...”*

Que, en la planta de personal del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Manizales, no existen cargos de menor grado al de Citador Municipal, por lo tanto, no es posible promover a algún servidor judicial que se encuentre en propiedad. Así las cosas, se procedió a enviar la notificación de la vacante transitoria a las tres personas que hacen parte del Registro de Elegibles para este cargo, sin que se manifestaran al respecto.

Que por lo anterior se decide nombrar en provisionalidad a la servidora judicial Juana Valeria Pajoy Aguirre, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.633.140, en el cargo de Citador Municipal, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto 2025 o hasta que el cargo sea **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales**

**Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21**

**Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298**

**Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48**

**Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740**





provisto en propiedad por lista de elegibles, quien cumple con los requisitos determinados para el cargo según el Acuerdo PSCJA17-10779, por medio del cual se modifica la denominación y se fijan requisitos de cargos de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, emitido el 25 de septiembre de 2017 por el Consejo Superior de la Judicatura: “*Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales*”.

Reposa en la Hoja de Vida de Juana Valeria Pajoy Aguirre, certificación de estar matriculada en X semestre de Derecho y se ha desempeñado en diferentes cargos en provisionalidad en este Centro de Servicios, con excelentes resultados.

Que, para los efectos, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 07-0684 de 31/07/2025, expedido por el coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para el cargo de Citador Municipal.

Que, sobre la provisión de cargos en el Centro de Servicios Judiciales, el Acuerdo No. PSAA12-9584 de 05/07/2012, aclarado por el Acuerdo No. PSAA12-9698 de 20/09/2012, establece que tanto la provisión como la expedición de los actos administrativos son funciones del coordinador como superior funcional.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

### Resuelve

**Primero: Nombrar** en el cargo de Citador Municipal en provisionalidad a la servidora judicial **Juana Valeria Pajoy Aguirre**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.633.140, desde el 1° y hasta el 31 de agosto 2025 o hasta que el cargo sea provisto en propiedad por lista de elegibles, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

**Segundo: Notificar** del contenido de esta resolución a la interesada y advertirle que, en caso de aceptar la designación, deberá allegar la documentación necesaria para tomar posesión del cargo.

**Tercero: Comunicar** de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines legales pertinentes.

**Cuarto:** La presente resolución surte efectos fiscales una vez materializada la posesión legal.

Dada en Manizales, el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales**  
Correo Electrónico: [cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**Comuníquese y Cúmplase**

**Jhon Alexander Giraldo Ordoñez**  
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

**Constancia de notificación**

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-239 de 31/07/2025. Firma como aparece:

Juana Valeria Pajoy Aguirre  
Nombre

Juana Valeria Pajoy A.  
Firma

01/08/2025  
Fecha

**Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales**  
Correo Electrónico: [cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21  
Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 - 20295 - 20296 - 20297 - 20298  
Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48  
Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SCA780-159 RI-CER856767-158



### Acta de Posesión

**Posesionada:** Juana Valeria Pajoy Aguirre  
**Cargo:** Citador Municipal  
**Calidad:** Nombramiento en provisionalidad

**Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales.** Manizales, primero (1°) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha, comparece ante el coordinador, la servidora judicial **Juana Valeria Pajoy Aguirre**, con el fin de tomar posesión del cargo de Citador Municipal en provisionalidad, para el cual fue nombrada mediante la Resolución CSJ25-239 de 31/07/2025.

Para los efectos presenta:

1. La cédula de ciudadanía 1.002.633.140.
2. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación No. 277574040.
3. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República, No. 1002633140250801094402.
4. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.
5. Constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
6. REDAM.

Seguidamente, impuestas las formalidades, el coordinador le toma el juramento de rigor, bajo cuya gravedad juró cumplir y defender la Constitución y desempeñar lealmente las labores que le sean encomendadas, quedando de esta forma debidamente posesionada.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina, lee y firma por quienes en ella intervinieron.

### Notifíquese y Cúmplase

**Jhon Alexander Giraldo Ordoñez**  
Coordinador

*Juana Valeria Pajoy Aguirre*  
**Juana Valeria Pajoy Aguirre**  
Posesionada